

Rad No.: 25-240-148937

Barranquilla, 2/10/2025

Señor(a)  
BEATRIZ HELENA ACEVEDO SUAZA  
Calle 4 No. 13 – 18 Barrio Pescaito  
Santa Marta

Contrato: 17118761

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004461, referente al crédito brilla, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 21E No. 5 – 41 de Santa Marta, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por la empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario, para lo cual debe aportar facturas originales del servicio, situación que efectivamente se dio al momento de realizar el contrato el crédito Brilla.

Los créditos que se asignen a los inmuebles cuentan con un codeudor que respalde la deuda, para que, en caso de que el usuario cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito.

Para el caso en mención, en el contrato No. 17118761 se está realizando el cobro de dos (2) créditos Brilla:

- El primero fue adquirido el 19 de marzo de 2020, por valor de \$1.520.000.00, pactado a 24 cuotas a nombre de ELINOR RODRIGUEZ CONTRERAS (deudora) y BEATRIZ HELENA ACEVEDO SUAZA (codeudora).
- El segundo crédito fue adquirido en noviembre de 2021, por valor de \$5.259.000.00, pactado a 60 cuotas, crédito realizado en calidad de suscriptor del servicio.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales, se anexa sólo el soporte del crédito adquirido en marzo de 2020, teniendo en cuenta que el segundo crédito no registra a nombre de la señora BEATRIZ HELENA ACEVEDO SUAZA.

Así mismo, con relación a la información del asesor que realizó el trámite del crédito, le indicamos que, por no ser funcionario de GASCARIBE S.A. E.S.P., no es posible acceder a su petición, esto teniendo en cuenta que la empresa cumple un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito, al asignar el cupo al contrato de gas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
231562866

Anexo: lo enunciado